

Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1° piso - 02656-420591

5773 - Tilsarao (San Luis)

ORDENANZA N° 295 -HCD-2018

VISTO

La solicitud presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por la vecina Sra. Benítez Marcela DNI. 16.918.854, mediante nota de fecha 17-04-2018, solicitando escriturar a su nombre la Parcela N° 13, Manzana "F", según Plano de Mensura N° 4/21/78, del B° San Miguel, en carácter de ex conyugue del Sr. Moreno Héctor Fabián., y;

CONSIDERANDO

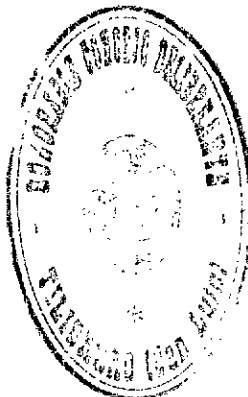
Que la peticionante se encuentra separada del Sr. Moreno Héctor Fabián DNI. 17.779.835, (acompaña copia de sentencia N° 160 de fecha 9-11-2009), y que a este se le ha entregado, también por la Municipalidad de Tilsarao, un terreno identificado como Parcela 15 , Manzana N° 104, Padrón 311.703.

Que se advierte en este sentido que existe sendos cesiones a la misma persona y que también en ambos casos, se realizó la construcción comprometida como cargo de la sesión.

Que la cesión realizada al Sr. Moreno Héctor Fabián, mediante el Decreto N° 0000053-MT-2013, se realizó teniendo en cuenta la separación de este con la peticionante y que el mencionado Sr. Moreno se había retirado del hogar conyugal, quedando la Sra. Benítez Marcela.

Que se considera entonces un acto de Justicia, reconsiderar los términos de la Ordenanza N° 09-HCD-91 y 19-HCD-92 y en consecuencia, autorizar al Ejecutivo Municipal, a realizar la cesión del mencionado terreno a quien realmente lo ocupa y se encuentra en posición del mismo, esto la Sra. Benítez Marcela.

Atento a ello,



Rodrigo E. García
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILSARAO (San Luis)





Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1° piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)



CDO. ORDENANZA N° 295-HCD-2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1°.-Derogase la Ordenanza N° 09-HCD-91 y N° 19-HCD-92, en consecuencia se revoca la cesión del terreno comprendido en la Ordenanza N° 19-HCD-92, a favor del Sr. Moreno Héctor Fabián DNI. 17.779.835.

Art. 2°.-Procedase a ceder a la Sra. BENÍTEZ MARCELA DNI. 16.918.854, el terreno Parcela N° 13, Manzana "F" del Barrio San Miguel.

Art. 3°.-Autorízase al Ejecutivo Municipal a la reglamentación de esta Ordenanza y a Realizar las tramitaciones pertinentes para efectivizar la cesión del mencionado terreno.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao,
departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a Quince días del mes de Agosto del
año Dos Mil Dieciocho.
Es Copia.



Rodrigo E. García
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)

Fernando Mansilla
Presidente HCD

Ezequiel García
Secretario HCD